



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires 5 de octubre de 2017

RES. OAyF N° 267/2017

VISTO:

La Actuación N° 22211/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SAAJ N° 371/2017 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, solicitó –a instancia de la Dirección de Medicina Forense- se autorice el gasto para la participación del Dr. Norberto Parengo en el “25° Congreso Internacional de Psiquiatría” organizado por la Asociación Argentina de Psiquiatras, a desarrollarse entre los días 25 y 27 de octubre del corriente, en el Auditorio UCA-Puerto Madero, sito en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido adjuntó información detallada del Congreso en cuestión, cuyo costo asciende a la suma total de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00) (fs. 1/14).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 29/10-2017 de fs. 16).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que “*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que “*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*”.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto por la asistencia del Dr. Norberto Parengo al “25° Congreso Internacional de Psiquiatría” organizado por la Asociación Argentina de Psiquiatras, a desarrollarse entre los días 25 y 27 de octubre del corriente, en el Auditorio UCA-Puerto Madero, sito en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre del participante por el concepto e importe referido, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la asistencia del Dr. Norberto Parengo al “25° Congreso Internacional de Psiquiatría” organizado por la Asociación Argentina de Psiquiatras, a desarrollarse entre los días 25 y 27 de octubre del corriente, en el Auditorio UCA-Puerto Madero sito en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden del Dr. Norberto Parengo por el concepto e importe antes indicado, debiendo el interesado acreditar el pago realizado.

Artículo 3º: Instrúyase a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a fin de que –por intermedio de la Dirección de Medicina Forense- informe al Dr. Norberto Parengo que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 267 /2017

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

